

ALLEN, 24 de agosto de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “H.R.E. EN REP. DE H. Y H. C/V.B.M. S/VIOLENCIA FAMILIAR - CONEXIDAD (RO-19880-F-0000)” (Expte. AL-00573-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante la UNIDAD PROCESAL N° 17 2DA CIRC. - G. ROCA los autos “HERMOSILLA RAUL EUFEMIO EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS J.N.H. Y B.A.H C/ ALONQUEO MATIAS S/ VIOLENCIA” (Expte. N°RO-19880-F-0000). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN |
Juez de Paz